CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicado Nro. 2023-00805-00, la cual se inadmitió por auto del 04 de diciembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 05 de diciembre de 2023.
TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 06, 07, 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.

Vencido dicho término la parte demandante NO SUBSANÓ la demanda.

En la fecha, **15 de diciembre de 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : NATHALIE LADINO PINILLA
DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS DE
JOSEFINA HERNÁNDEZ DE PINILLA
ISAAC HERNÁNDEZ PINILLA
MANUEL IGNACIO PINILLA HERNÁNDEZ
CARMEN LILIA PINILLA HERNÁNDEZ
ANA ELVIA PINILLA HERNÁNDEZ
ROSALBA PINILLA DE VEGA
HEREDEROS INDETERMINADOS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 170014003010-2023-00805-00

Auto Interlocutorio No. 1290-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** subsanó la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la presente demanda ejecutiva singular, incoada por **NATHALIE LADINO PINILLA,** en contra de los herederos determinados de la señora **JSEFINA HERNÁNDEZ DE PINILLA**, señores **ISAAC HERNÁNDEZ PINILLA**, **MANUEL IGNACIO PINILLA HERNÁNDEZ, CARMEN LILIA PINILLA HERNÁNDEZ, ANA ELVIA PINILLA HERNÁNDEZ y ROSALBA PINILLA DE VEGA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 199 del 18 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ee00219d4cd3002218da70dae5c662b4550271759e23b980d01d693fa8b7da**
Documento generado en 15/12/2023 09:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LVGT